

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, en Sesión Extraordinaria N°20, de fecha 02 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal, aprobó, por la unanimidad de los señores Concejales asistentes, la Modificación Presupuestaria, solicitada por el Director de SECPLAC, de acuerdo a antecedentes disponibles en Expediente Electrónico N°39737/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, en particular, Crear la partida 24.01.999.008 "Aporte a Convenio con Asociación de Canalistas San Pedro", Subprograma 2, en la suma de \$12.800.000.-, partida que se crea para aportar a los Canalistas, y dar solución al tema de El Callejón Los Paltos, donde se han producido accidentes con resultados fatales.

2.- Que, mediante Pase Interno N°7715/2021, el Director de Gestión Ambiental, informa que en virtud de proyecto de cierre perimetral elaborado por SECPLAC, que considera el cierre de un tramo al Canal San Pedro, correspondiente a la Asociación de Canalistas, Canales San Pedro, Población y Derivados, en el tramo correspondiente desde Calle Eusebio Lillo a Calle Santa Mónica, solicita autorizar el traspaso de los fondos asociados a esta iniciativa, a través del Decreto correspondiente. El presupuesto correspondiente, es de \$12.800.000, acorde a lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal. Se adjuntan documentos aportados por SECPLAC, asociados a requerimiento solicitado.

3.- Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°752/2021, de fcha 30 de noviembre de 2021, la jefa de Contabilidad y Presupuesto, informa que la partida presupuestaria denominada Aporte a convenio con Asociación de Canalistas San Pedro, partida presupuestaria 215.24.01.999.008, SP 01, CC 07.01.01, dispone del monto \$12.800.000.-, (doce millones ochocientos mil pesos).

4.- Lo instruido por la señora Administradora Municipal, mediante Expediente Electrónico N°34156/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto Exento.

5.- La instrucción del señor Secretario Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021, en orden de redactar el anexo de convenio existente con Asociación de Canalistas San Pedro, para el proyecto de SECPLAC, de realizar el cierre de un tramo al Canal San Pedro, correspondiente a la Asociación de Canalistas, Canles San Pedro, Población y Derivados, en el tramo correspondiente desde Calle Eusebio Lillo a Calle Santa Mónica, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 y su respectivo Reglamento, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, y la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

**I.- AUTORIZASE** el anexo de convenio existente con la Asociación de Canalistas San Pedro, para el proyecto de SECPLAC, de realizar el cierre de un tramo al Canal San Pedro, correspondiente a la Asociación de Canalistas, Canles San Pedro, Población y Derivados, en el tramo correspondiente desde Calle Eusebio Lillo a Calle Santa Mónica, por el monto de \$12.800.000.-, (doce millones ochocientos mil pesos), de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°1, N°2 y N°3, del presente Decreto.

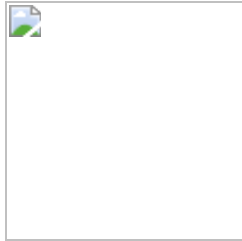
II.- **INSTRÚYESE**, a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la redacción del anexo de convenio existente con Asociación de Canalistas San Pedro, para el proyecto de SECPLAC, de realizar el cierre de un tramo al Canal San Pedro, correspondiente a la Asociación de Canalistas, Canles San Pedro, Población y Derivados, en el tramo correspondiente desde Calle Eusebio Lillo a Calle Santa Mónica.

III.- **PÁGUESE** en su oportunidad e **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario c215.24.01.999.008, SP 01, CC 07.01.01.

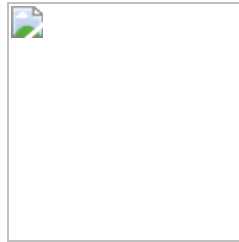
IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Exento de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

V.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS ALFREDO MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RAMON GODOY MUÑOZ  
ALCALDE

CML / JRG / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

PAULA ANDREA VEAS RODRIGUEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VIVIANA DEL CARMEN TOLOZA SANCHEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

ANDREA DEL PILAR SEPULVEDA ACEVEDO - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

EDUARDO RAMON GARCIA CHINCHON - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

SANDRA JESSICA DEL CARMEN GARCIA MORAGA - ADMINISTRACION MUNICIPAL - ADMINISTRACION MUNICIPAL

MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD



2540D2B5E

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799